

ANT.: Ord. N° 306 de 2014 del 14 de Agosto 2014 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, que remite Ord. N°988 del 6 de Agosto 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que envía Segundo Informe Ambiental de la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón".

Ord. N° 141254 de 1 de abril 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, que remite Observaciones al Primer Informe Ambiental de la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón".

Ord. N° 55 de 24 de febrero 2014 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, que remite Primer Informe Ambiental de la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón".

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón".

SANTIAGO, 25 SEP 2014

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. MARCO PICHUNMAN CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó el segundo Informe Ambiental de la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón" (en adelante plan).

De la revisión del documento citado anteriormente, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio al primer Informe Ambiental del Plan Regulador en cuestión, a través del Ordinario N°141254, de fecha 1 de abril 2014, la Subsecretaría del Medio Ambiente señala lo siguiente:

1. Respecto a los contenidos, el Objeto y Objetivos del PRC.

- El Informe Ambiental contiene los antecedentes que justifican la modificación del plan, dado el avance del desarrollo urbano en las comunas de Pucón y Villarrica surgiendo la necesidad de complementar las iniciativas de planificación comunal e intercomunal. Ello se plasma en la ampliación del límite urbano y zonificación del uso de suelo.
- Sin embargo, no se entrega cartografía adecuada y antecedentes de detalle que permitan dimensionar las diferencias entre el plan vigente y la propuesta, por lo tanto, se reitera observación realizada a la versión anterior del Informe Ambiental. Así por ejemplo, no se identifica en la cartografía entregada cuáles son las Unidades Territoriales A, B y C citada en el punto I.4.2 de los objetivos del PRI Villarrica-Pucón, como tampoco se localiza la Zona -C1 de la comuna de Villarrica citada en el objetivo específico 1 del mismo punto.

2. Respecto de los criterios de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales del plan.

- El criterio de desarrollo sustentable utilizado en el proceso de elaboración del plan es el siguiente:

“Conservar el patrón de poblamiento de los terrenos emplazados a orillas del Lago Villarrica, entre las localidades de Pucón y Villarrica, garantizando que las funciones territoriales agropecuarias, forestales y turísticas puedan desarrollarse de manera integral y equilibrada en el territorio intercomunal. Por otra parte, potenciar el desarrollo económico de la comuna a través de la explotación del turismo de intereses especiales y el desarrollo de actividades al aire libre con los atractivos paisajísticos del territorio, como son el lago o el volcán Villarrica, los ríos Trancura, Toltén y Claro, promoviendo además la cultura mapuche costumbres mapuche, como son la textilera, gastronomía y orfebrería, fomentando la protección del patrón cultural ancestral propio de la comuna”.

- De lo anterior, se entiende que el criterio de desarrollo sustentable orienta el sistema urbano, en función de un desarrollo urbano que considere las siguientes condiciones:

- *Conservar el patrón de poblamiento de los terrenos emplazados a orillas del Lago Villarrica, entre las localidades de Pucón y Villarrica, garantizando que las funciones territoriales agropecuarias, forestales y turísticas puedan desarrollarse de manera integral y equilibrada en el territorio intercomunal.*
- *Potenciar el desarrollo económico de la comuna a través de la explotación del turismo de intereses especiales y el desarrollo de actividades al aire libre con los atractivos paisajísticos del territorio.*
- *Protección del patrón cultural ancestral propio de la comuna.*

Sin embargo, este criterio de desarrollo sustentable no incorpora el ámbito de resguardo ambiental que se propicia en el segundo objetivo ambiental, aspecto que además es tratado en el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

Por lo anterior, se solicita complementar el criterio de desarrollo sustentable con dicho ámbito, para que se identifique una completa relación con el objetivo de planificación y coherencia con los objetivos ambientales.

- Respecto de los objetivos ambientales que se presentan a continuación:
 1. **Resguardar el territorio mapuche presente en el entorno rural contiguo al territorio de la intercomuna**, a través de la exclusión de dichos terrenos fuera del límite urbano intercomunal propuesto, permitiendo así **conservar y preservar la identidad propia de las comunidades** al no formar parte de la zonificación urbana.
 2. **Incrementar las zonas de protección y fragilidad ambiental asociadas a las riberas lacustres y de cursos de agua, así como los esteros y quebradas vinculados a los peligros naturales existentes en el territorio**, mediante la definición de Zonas de Área Verde (ZAV) en los esteros Correntoso, Molco, Lefún, Huichatio, Loncostrarro, Los Riscos, Candelaria, Zanjón Seco, emplazados entre Villarrica y Pucón, así como la protección para las riberas de los ríos Claro y Trancura, al norte y oriente de Pucón, mediante la propuesta de un gran Parque Intercomunal Urbano (PIU).
 3. **Disminuir los impactos de la contaminación y efectos derivados de las actividades productivas, prohibiendo el emplazamiento de empresas contaminantes y peligrosas en toda el área urbana intercomunal**, reconociendo la existencia de actividades calificadas como “inofensivas” (ZEI-1) en el sector poniente de Villarrica y actividades “molestas” (ZEI-2) hacia el oriente de Pucón, introduciendo normas urbanísticas para que este tipo de actividades productivas disminuyan al mínimo sus externalidades hacia las zonas residenciales.

Se observa que los objetivos ambientales n° 1 y 2, tienen relación con el diagnóstico ambiental estratégico, por ende, con los problemas ambientales y que pueden ser abordados mediante el instrumento de planificación propuesto. No obstante, el objetivo ambiental n°3, no es explícito al problema ambiental que aborda según el diagnóstico ambiental estratégico presentado, por ello se solicita precisarlo de manera de establecer claramente la coherencia con los temas analizados bajo el proceso de EAE.

3. Respeto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Se hace presente que en el capítulo II del Informe Ambiental se mencionan los Organismos de la Administración del Estado que participaron de las instancias de coordinación para la elaboración del plan, los aspectos discutidos y consultados.
- Sin embargo, en relación a la incorporación de las observaciones efectuadas por los OAE en la propuesta del plan, en específico a las relacionadas con las condiciones territoriales dado la presencia de riesgos naturales, el organismo responsable señala la no pertinencia de analizar este tema en el marco de la EAE.

Respecto de ello, se aclara que si bien el plan incorpora un Estudio específico de Riesgos, este tema puede ser analizado bajo el proceso de EAE toda vez que se considera un tema estratégico para el desarrollo del territorio y su consecuente planificación, así en el caso de las comunas de Villarrica y Pucón se identifica que el tema de riesgo natural asociado a la presencia del volcán Villarrica es un tema no menor en la planificación intercomunal dado que el territorio de expansión urbana se encuentra en gran medida bajo zona de riesgo volcánico.

4. Respeto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del Plan.

- Se hace presente que en el punto II.4 se entregan los antecedentes de los instrumentos, políticas, normas nacionales, estudios propios del plan y otros antecedentes técnicos utilizados en la elaboración del plan, mencionando cómo estos aportaron al proceso de planificación.
- Se cita figura en punto II.4.1 en la Estrategia Regional de Desarrollo que no se inserta en el documento, se debe rectificar esta situación.

5. Respeto al Diagnóstico Ambiental Estratégico.

- Se hace presente que en el punto I.6 contiene el diagnóstico ambiental estratégico, al respecto se describe el contexto territorial de ambas comunas en términos del desarrollo urbano y la consecuente presión antrópica sobre el borde lacustre del lago Villarrica. Ello, sienta las bases para la identificación y descripción de los siguientes problemas ambientales:

- *Pérdida de bosque nativo por expansión urbana*
- *Impacto sobre los recursos paisajísticos de los bordes costeros lacustres y fluviales*
- *Amenaza al Patrimonio cultural mapuche en el territorio intercomunal*
- *Fricción de uso entre la demanda de proyectos inmobiliarios y áreas afectas a riesgos naturales*
- *Contaminación de las aguas del lago Villarrica*

De lo anterior, y desde una mirada global se identifica una coherencia con el criterio de desarrollo sustentable y con los objetivos ambientales, lo cual permite conocer el contexto territorial y los temas estratégicos que el plan persigue abordar desde la óptica del desarrollo sustentable.

- Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar el rol de los siguientes problemas ambientales territoriales:
 - *Presión urbana y/u ocupación irregular de suelos de alta capacidad agrícola (clase III)*
 - *Alteración de elementos naturales ambientalmente sensibles asociados a riberas de cauces naturales y lacustres.*

6. Respeto de las alternativas del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental señala que las alternativas evaluadas bajo el proceso de EAE son las siguientes:
 - *Alternativa 1 PRI Vigente*
 - *Alternativa 2 PRI Propuesto*

De estas se entrega un breve cuadro comparativo en función de lo siguiente: Límite urbano, Zonificación, Área Rural, Áreas Verdes, Áreas no edificables, Áreas de Riesgo y Vialidades. Junto con ello dos imágenes, las cuales no permiten dimensionar las diferencias de ambas alternativas y tampoco ayudan a orientar en el territorio cuales son las modificaciones que el plan está considerando.

- Respecto de la evaluación de dichas alternativas el Informe Ambiental incorpora: un análisis de coherencia interna con el criterio de desarrollo sustentable y objetivos ambientales; una evaluación de los posibles efectos ambientales que las alternativas puedan detonar en los problemas ambientales analizados y la identificación de posibles efectos ambientales que la implementación del plan propuesto pudiese generar en el territorio.

De esto último, considerar que si bien los efectos ambientales producto de la implementación del plan pueden ser otros no considerados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), es necesario que exista una coherencia interna respecto de las variables ambientales que han estructurado la EAE, por ello se solicita precisar y relacionar los efectos ambientales identificados en el capítulo VII con los temas estratégicos analizados en la EAE.

- Sin embargo, cabe señalar que el plan vigente no se considera como una alternativa de solución en la elaboración del plan, ya que el PRI Vigente se asume como desechado al momento de plantearse la actualización del mismo, sobre todo considerando la antigüedad de éste (PRI Villarrica-Pucón aprobado en 1978, ver punto 1.3). Por lo tanto, se reitera la observación realizada al informe ambiental anterior, respecto de integrar alternativas acordes al proceso de planificación y de su EAE o bien fundamentar claramente la situación del instrumento y el contexto en que se desarrolló la EAE.

7. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental incorpora un plan de seguimiento ambiental compuesto por lo siguiente:
 - Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales posibles a generarse con la implementación del plan (*pérdida de suelo agrícola, incremento en el proceso de eutrofización del lago Villarrica e incremento de residuos sólidos domiciliarios*). Este especifica indicador, fórmula de cálculo, fuente de información, responsable y plazo de revisión.

Dada la observación realizada a los efectos ambientales producto de la implementación del plan del punto 6, se solicita ajustar el plan de seguimiento de las variables ambientales.

- Indicadores de eficacia del plan, que aluden a la *verificación de suficiencia de suelo urbano en el área intercomunal* y a la *materialización de vialidad estructurante en el área intercomunal*. De ello especifica el criterio de eficacia, indicador, fórmula de cálculo, parámetro de eficacia y plazo, herramienta de seguimiento y fuentes de información.
- Indicadores de rediseño del plan, que aluden a la *verificación de suficiencia de suelo urbano en el área intercomunal* y a la *materialización de vialidad estructurante en el área intercomunal*. De ello se especifica el criterio de rediseño, indicador de seguimiento de eficacia, parámetro de eficacia y plazo, el indicador de rediseño y

su cálculo, parámetro de rediseño y plazo, herramienta de rediseño y fuentes de información.

Por todo lo anterior, y en razón de las observaciones realizadas, se considera que la Modificación del "Plan Regulador Intercomunal de Villarrica-Pucón" debe subsanar las observaciones y hacer entrega de una nueva versión del Informe Ambiental junto con el anteproyecto (Memoria, Ordenanza y Planos), todos en formato físico y copia digital.

Finalmente, señalar que la profesional a cargo de este plan en la oficina de EAE nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la, Sra. Isabel Figueroa, cuyo correo electrónico es ifigueroa@mma.gob.cl, quien se coordina para todos los efectos con el encargado de EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, Sr. Marcelo San Martín.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CRF/JFC/CBM/IFA
Distribución:


MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.